

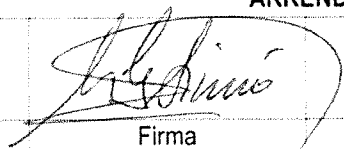



NOSOTROS: LUIS GUILLERMO SIMÓ BARANDARIAN, mayor de edad, Ingeniero Electricista, del domicilio de la ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, de nacionalidad Salvadoreña, portador de su Documento Único de Identidad número cero uno cinco cuatro siete seis uno nueve -tres, actuando en mi calidad de Apoderado General Administrativo de la sociedad que gira con la denominación **"SISTEMAS C&C, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que puede abreviarse **"SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V."**, de nacionalidad salvadoreña, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria CERO SEIS UNO CUATRO – UNO CERO CERO TRES NUEVE CINCO – UNO CERO UNO - NUEVE, en adelante denominada como **"la Arrendante"**; y por otra parte, el **LICENCIADO NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, Abogado, mayor de edad Salvadoreño, del domicilio de la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad NUMERO CERO DOS UNO SEIS OCHO SEIS OCHO SIETE - NUEVE, actuando en mi calidad de Presidente, nombrado mediante Decreto Legislativo número cuarenta y nueve de fecha veinticuatro de julio de dos mil dieciséis y en representación de la sociedad que gira con la denominación **"TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL"**, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de la ciudad de Salvadoreña, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria CERO SEIS UNO CUATRO - CERO UNO CERO UNO UNO UNO – CERO CERO CUATRO – CUATRO, en adelante denominada como **"la Arrendataria"**. Ambos comparecientes aseguramos ser de las generales antes consignadas, ostentar las calidades indicadas y hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente acto otorgamos el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO** de conformidad con las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA:** La Arrendante manifiesta que, es única y legítima propietaria del equipo o los equipos que se describe en el **ANEXO UNO** que forma parte integral del presente contrato, en donde se especifica modelo y serie de los mismos, equipos que se encuentran en perfectas condiciones de funcionamiento, los cuales a continuación se denominaran como "el Equipo" o "los Equipos" en forma indistinta los cuales da en arrendamiento a **"LA ARRENDATARIA"** bajo las condiciones siguientes: a) El plazo del presente contrato es por **DOCE MESES**, renovables de común acuerdo cada **DOCE MESES**, mediante una notificación escrita, con **TREINTA** días de anticipación al vencimiento del plazo, contados a partir de la fecha en que los equipos quedan debidamente instalados en las distintas oficinas de **"LA ARRENDATARIA"**, según las direcciones físicas y distribución solicitadas por **"LA ARRENDATARIA"**, y señaladas en el **ANEXO UNO**. b) El precio total del presente contrato, cuotas fijas y un costo por página excedente, se detallan en el **ANEXO DOS**, haciendo posteriormente para el cálculo de excedente de impresión, la aproximación necesaria a los dos dígitos establecidos según las leyes monetarias del país. Los precios pactados en este contrato **NO** incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, llamado en adelante IVA. En caso de operarse cambios en relación a la tasa del impuesto al valor agregado IVA, al entrar en vigencia la nueva tasa, los precios establecidos en este Contrato se ajustarán proporcionalmente para reflejar dicho cambio. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA ARRENDATARIA:** La Arrendataria se compromete a: a) Preservar y dar el uso y manejo correcto adecuado al Equipo conforme las especificaciones del fabricante y las que proporcione la Arrendante; en consecuencia la Arrendataria asume toda responsabilidad en caso de cualquier daño o pérdida ocasionados al Equipo, sean derivados de acciones maliciosas o no, una vez el Equipo se encuentre instalado o cada vez que le sea entregado después de efectuada la reparación o mantenimiento. En caso de daño o pérdida la Arrendataria en este acto acepta que pagará el monto de reparación y/o reposición, incluyendo repuestos y suministros que le sean facturados por la Arrendante, salvo aquellos daños que provengan de caso fortuito o fuerza mayor; b) La Arrendataria será responsable ante la Arrendante por cualquier uso inapropiado que se le dé a el Equipo así como de las copias o impresiones que de éste se obtengan por violar normas de la moral o legales vigentes en el país; y c) **LA ARRENDATARIA** se obliga a designar a su costa, una persona para la operación y el cuidado de el Equipo, quién deberá ser capacitada por personal de la Arrendante para manejar el Equipo en forma adecuada. **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ARRENDANTE:** la Arrendante se compromete a: a) Revisar trimestralmente los equipos y efectuar las lubricaciones y reparaciones necesarias para el buen funcionamiento de éstos (mantenimiento correctivo y preventivo), proporcionar a la Arrendataria los suministros (tales como tóner, cilindro u otros, según oferta aceptada), en las cantidades necesarias que requiera el o los equipos instalados para su normal operación, así como los repuestos que a juicio de la Arrendante se desgasten por el uso normal del equipo; b) Proporcionar los servicios dentro de su horario normal de trabajo. Siendo este de lunes a viernes a partir de las **OCHO** horas hasta las **DIECISIETE** horas con **CUARENTA Y CINCO** minutos, excluyendo días festivos, para los cuales se

designa personal técnico de turno, cuya programación está disponible la semana previa al periodo festivo y puede ser solicitada por el cliente según se requiera; y, c) Proporcionar las instrucciones necesarias para el funcionamiento y mantenimiento adecuado del equipo y capacitar al personal que operará los equipos instalados. En caso que surgieran dudas respecto al funcionamiento del equipo, **la Arrendataria** deberá comunicarse de inmediato con la Arrendante para que éstas le sean despejadas por personal técnico capacitado. **CUARTA: PROHIBICIONES:** Queda prohibido a **La Arrendataria:** a) Subarrendar total o parcialmente el equipo; b) En caso de que el equipo sufre algún desperfecto, **la Arrendataria** se compromete a no tratar de hacer por sí misma ninguna reparación, así como a no permitir que terceras personas las efectúen. En caso contrario, **la Arrendataria** será responsable de los desperfectos que se le ocasionen al equipo, y por consiguiente, cancelará el costo de la reparación. c) En caso que **la Arrendataria** requiera el traslado del o los equipos arrendados, deberá informar con anticipación a la Arrendante quien se encargará de efectuar el traslado; en estos casos los costos de transporte e instalación correrán por cuenta de **la Arrendataria.** d) **la Arrendataria** proveerá las instalaciones eléctricas necesarias para el buen funcionamiento y conservación del equipo. e) Si la Arrendante No proporcionará papel para copiado como parte de este contrato, **la Arrendataria** se compromete a comprar papel de buena calidad y aprobado por la Arrendante para garantizar el buen funcionamiento del equipo. f) Los costos de reparación correrán por cuenta de la Arrendataria, cuando los desperfectos sean originados por el uso indebido de los equipos los cuales se entiende en caso que **la Arrendataria** cometa una de las siguientes acciones: 1) Permitir que el equipo sea operado por personas que no tengan el debido entrenamiento para el manejo del mismo. 2) Falta de protección contra las variaciones de voltaje. 3) Derramar cualquier tipo de líquido sobre el equipo o sus partes móviles. 4) Dejar caer objetos, como grapas, clips, etc. dentro del alimentador o de la bandeja lateral de papel. 5) Utilizar papel de mala calidad. Caso contrario las reparaciones correrán por parte de "la Arrendante" **QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA:** La Arrendante podrá cancelar el contrato sin necesidad de requerimiento alguno judicial, sin perjuicio de su derecho a cobrar las cantidades que le adeude la Arrendataria, intereses, daños y perjuicios a que hubiere dado lugar en los casos siguientes: 1) En caso de falta de pago u otro incumplimiento a las estipulaciones de este contrato por parte de la Arrendataria; 2) Cuando los equipos instalados sufran daños y/o alteraciones ocasionadas por la Arrendataria o por cualquier otra persona que distinta a la Arrendante tenga acceso a manipular internamente el hardware o software de los equipos los cuales son de uso restrictivo y exclusivo de la Arrendante; 3) En caso que la Arrendataria cambie de ubicación los equipos sin previo consentimiento de la Arrendante; y, 4) Si la Arrendataria comete cualquier acto que a criterio del Arrendante sea perjudicial para la reputación o los intereses de éste; y, 5) Se queda a salvo el derecho de las partes de dar por terminado el contrato cuando no exista acuerdo de renovación del servicio, esto se hará mediante una notificación escrita de una parte a la otra, con treinta días de anticipación al vencimiento del plazo original o cualquiera de sus prorrogas. **SEXTA: PACTOS ACCESORIOS:** a) **INDEPENDENCIA DE LAS PARTES:** Las Partes expresamente manifiestan que son contratistas independientes, que han negociado el presente contrato libremente, sin ningún tipo de presión o condicionamiento, y en condiciones de igualdad, que nada de lo estipulado en este contrato se entenderá o presumirá en el sentido de crear entre ellas una sociedad de hecho o de derecho, una asociación o relación de subordinación en cualquier sentido, un consorcio, "joint-venture" (asociación en participación), un "partnership" (asociación), un establecimiento permanente, una agencia o cualquier forma de representación. El contrato aquí celebrado no faculta a ninguna de las Partes a actuar en nombre de la otra o a obligar a la otra en forma alguna como representante, mandatario o en cualquier otra calidad. Ninguna de las partes, ni sus trabajadores, ejecutivos, directores, subordinados o funcionarios de cualquier índole, tendrán en ningún momento vínculo laboral alguno, con la otra parte. Y en consecuencia con lo anterior, cada una de las partes asumirá los gastos y obligaciones que le correspondan con sus respectivos empleados, dependientes, proveedores de servicio, servidores, subcontratistas y similares, si lo hubiere. Las partes dejan claramente establecido que entre el Arrendante y/o sus dependientes y/o personal y/o subcontratistas, y la Arrendataria, no existe vínculo jurídico de subordinación o dependencia alguna, y que no tendrá responsabilidad alguna respecto de los actos, omisiones o reclamos de terceros. Del mismo modo, La Arrendataria no tendrá, en modo alguno y bajo ningún título jurídico, ningún tipo de responsabilidad de ningún tipo con relación a los trabajadores, personal, contratistas o subcontratistas de los que el Arrendante, directa o indirectamente, se valga para cumplir el presente contrato, incluyendo proveedores, locadores y contratistas; b) **AMPLIACIONES Y MODIFICACIONES:** Las ampliaciones y/o modificaciones a este contrato deberán constar por escrito y firmados por ambas

partes en Anexo que formará parte de este contrato; **c) CESIÓN:** El presente contrato es "intuitu personae" (entre ambas partes), por lo tanto la Arrendataria no podrá ceder el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de la Arrendante. Sin embargo, en caso se conceda dicha autorización, continuarán vigentes todas las disposiciones aquí estipuladas para la nueva parte que integrará el presente Contrato y la Arrendataria será solidariamente responsable con el cesionario, de las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato; **d) NO RENUNCIA:** La omisión por cualquiera de las partes en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, no deberá ser considerada como renuncia pudiendo la parte afectada exigir el cumplimiento de las obligaciones no realizadas; **e) FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Cualquier causa de fuerza mayor, debidamente comprobada por la Arrendante, que demore las reparaciones y suministros, no autoriza a la Arrendataria a dejar de cumplir todas y cada una de las obligaciones que asume en este contrato; **f) FLUCTUACIÓN DE PRECIOS:** Todos los precios contemplados en este contrato están sujetos a modificaciones en caso de aumento en los insumos necesarios para la operación del equipo; **g) CAMBIOS EN EL EQUIPO:** Cualquier variación en la cantidad de modelos o series de los equipos arrendados, así como la modificación a los precios del presente contrato, será negociado y requerirá un nuevo acuerdo entre ambas partes para ajustar el contrato a los nuevos requerimientos. De darse cualquier cambio, se verá reflejado en los **ANEXOS UNO, DOS, TRES** y respectivo pagare, el cual será por el o los equipos adicionados al presente contrato como una modificativa a los mismos; **h) DESTRUCCIÓN DEL EQUIPO:** Los equipos tienen un precio de venta al público según se describe en el **ANEXO UNO**, y si ocurriere una destrucción total del equipo estando en poder de la Arrendataria o desapareciere de las instalaciones de la Arrendataria por cualquier causa o se destruye total o parcialmente, salvo por casos de fuerza mayor o caso fortuito, la Arrendataria deberá pagar ese valor, previa la depreciación legal correspondiente aplicable desde la fecha de adquisición del equipo por parte de la Arrendante; **i) ACUERDOS PREVIOS:** Son nulas y carecen de valor cualesquiera compromisos o pactos adicionales escritos o verbales que no figuren expresamente en este contrato; exceptuando aquellos que se encuentren debidamente firmados por el apoderado de la Arrendante; **j) NOTIFICACIONES:** Para recibir cualquier tipo de notificación relacionada con el presente contrato, la Arrendataria señala la dirección **CALLE DR. ROBERTO MASFERRER Y BOULEVARD TUTUNICHAPA #1315, S.S.** El Salvador. Para recibir cualquier tipo de notificación la Arrendante señala la dirección siguiente: **AVENIDA OLÍMPICA NO. 3322 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR, EL SALVADOR.** En ambas direcciones, las partes tienen por bien recibir las notificaciones que se suscriban; **k) ACEPTACIÓN DE CUENTAS:** la Arrendataria acepta desde ya como buenas y exactas, liquidas, exigibles y de plazo vencido las CUENTAS que la Arrendante le formule acerca de este negocio, y para los efectos legales de este contrato la Arrendante y la Arrendataria renuncian para tales efectos al fuero de su domicilio y se expresamente someten a los tribunales de la ciudad de San Salvador, El Salvador. **SÉPTIMA:** Ambos otorgantes, en las calidades en que actuamos aceptamos el contenido íntegro de este contrato el cual constituye el acuerdo final y total entre la partes. Leído lo anterior, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador en la fecha abajo indicada.

San Salvador, a los 22 días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

ARRENDATARIA		ARRENDANTE	
			
Firma	Sello de la Empresa	Firma	Sello de la Empresa
NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA Representante legal TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL		LUIS GUILLERMO SIMÓ BARANDIARAN Apoderado General Administrativo Sistemas C&C, S.A. de C.V. El Salvador	

ANEXO 1
CONTRATO MERCANTIL DE ARRENDAMIENTO EQUIPO DE COPIADO E IMPRESIÓN
TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL
DETALLE DE PRECIO DE VENTA Y UBICACIÓN POR EQUIPO

SUCURSAL	UBICACIÓN EXACTA	EQUIPO	SERIE	PRECIO DE VENTA POR EQUIPO (SIN IVA)
CENTRAL	CALLE DR. ROBERTO MASFERRER Y BOULEVARD TUTUNICHAPA #1315, S.S.	IRADV4045I	HRN03094	\$2,359.88
Total				\$2,359.88


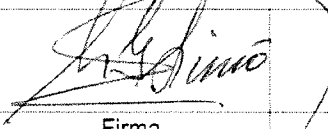

ARRENDATARIA		ARRENDANTE	
			
Firma	Sello de la Empresa	Firma	Sello de la Empresa
NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA Presidente TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL		LUIS GUILLERMO SIMÓ BARANDIARAN Apoderado General Administrativo Sistemas C&C, S.A. de C.V. El Salvador	

ANEXO 2
CONTRATO MERCANTIL DE ARRENDAMIENTO EQUIPO DE COPIADO E IMPRESIÓN
TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL
DETALLE DE PRECIO BÁSICO POR PAGINA Y EXCEDENTE DE ACUERDO AL VOLUMEN DE CADA EQUIPO

#	AGENCIA	Q	EQUIPO	COPIA O IMPRESIÓN B/N Y COLOR	VOLUMEN MENSUAL ESTIMADO	COSTO DE COPIA EXCEDENTE (SIN IVA)	PRECIO MENSUAL (SIN IVA)	PRECIO TOTAL (12 MESES) (SIN IVA)
1	CENTRAL	1	IRADV4045I	B/N	4,000	\$0.017	\$120.00	\$1,440.00
	TOTAL	1			4,000 Páginas mensuales	Cuota mensual esperada	\$120.00	\$1,440.00

ARRENDATARIA

ARRENDANTE





			
Firma	Sello de la Empresa	Firma	Sello de la Empresa
NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA Presidente TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL		LUIS GUILLERMO SIMÓ BARANDIARAN Apoderado General Administrativo Sistemas C&C, S.A. de C.V. El Salvador	

ANEXO 3
CONTRATO MERCANTIL DE ARRENDAMIENTO EQUIPO DE COPIADO E IMPRESIÓN
TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL
DETALLE DE SUMINISTROS QUE CONSUMEN LOS EQUIPOS SEGÚN MODELO ASIGNADO

UBICACIÓN	Q	EQUIPO	SUMINISTRO	RENDIMIENTO ESTIMADO DE LOS SUMINISTROS AL 5% DE COBERTURA	
CALLE DR. ROBERTO MASFERRER Y BOULEVARD TUTUNICHAPA #1315, S.S.	1	IRADV4045I	Tóner GPR-42	Negro	34,200 Paginas por tóner
TOTAL	1	Equipos			

ARRENDATARIA

ARRENDANTE

			
Firma	Sello de la Empresa	Firma	Sello de la Empresa
NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA Presidente TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL		LUIS GUILLERMO SIMÓ BARANDIARAN Apoderado General Administrativo Sistemas C&C, S.A. de C.V. El Salvador	